

# La Seguridad Social notifica a los autónomos el ajuste de las cuotas

► Un tercio deberá de abonar un pago por haber cotizado menos de lo debido en 2023

GONZALO D. VELARDE  
MADRID

Con unos meses de demora, la Seguridad Social comienza a notificar en estos primeros días de diciembre la regularización de las cuotas a los autónomos correspondiente al ejercicio 2023. Con el nuevo sistema de cotización en base a los rendimientos netos que se aplica desde el pasado año, los trabajadores por cuenta propia deben de aportar en base a sus ingresos, insertándose en uno de los quince tramos previstos que llevan asociada una cuota mensual a pagar. Al año siguiente, y una vez realizada la declaración de la Renta, la Seguridad Social coteja con los datos de Hacienda cuál ha sido el nivel de rendimiento y si las cotizaciones realizadas se ajustan.

De este proceso de regularización pueden resultar tres escenarios: que

el trabajador se haya aportado lo correspondiente a su nivel de ingresos –lo que supone un ajuste neutro–, que haya aportado más –teniendo derecho a recibir la diferencia–, o que haya pagado una cuota inferior a lo debido por sus rendimientos –estando obligado a pagar el montante restante–.

Pese a que la Seguridad Social cuenta desde finales de septiembre con las declaraciones de la Renta definitivas de los autónomos el proceso de cotejo se ha demorado por las dificultades técnicas implícitas hasta comienzos de este mes, en el que la Seguridad Social está comenzando a enviar las cartas a los trabajadores con el resultado de la regularización de 2023.

## Posibilidad de renuncia

Está claro que los autónomos que hayan aportado en función de sus rendimiento neto no tendrán que realizar ninguna operación adicional. Pero, por ejemplo, quienes hayan realizado aportaciones por encima de que hubiera correspondido por sus ingresos obtenidos tienen la posibilidad de recibir la diferencia por el exceso, o renunciar a ello manteniendo un aporte superior

–que irá en beneficio de las futuras prestaciones que abone la Seguridad Social, como el caso de la pensión de jubilación–. Si bien, esta posibilidad de renuncia queda únicamente habilitada para quienes antes de la introducción del nuevo sistema de cotización ya estuvieran abonando una cuota mayor a la relativa por sus rendimientos, es decir,

## CONSECUENCIAS DE LA REGULARIZACIÓN

# 30

Es el porcentaje de autónomos que habrían cotizado por debajo de lo debido en 2023, según las estimaciones de ATA.

# 1.200

Son los euros que de media deberán pagar a partir de marzo de 2025 los trabajadores por cuenta propia con cuotas a deber.

que estuvieran en esta situación a cierre de 2022. Para quienes estando de alta a partir de 2023 hayan aportado por encima, recibirán el pago de la Seguridad Social sin necesidad de realizar ninguna operación. Estas devoluciones de oficio comenzarán en enero de 2025.

El otro caso que requiere gestiones adicionales para liquidar el ejercicio 2023 es si el autónomo cotizó por debajo de lo debido según sus rendimientos declarados. Estos, comenzarán a recibir las cartas de la Seguridad Social comunicando el resultado a partir de marzo de 2025, según establece el calendario definitivo. Tras recibir esta notificación, proceso que se puede extender hasta entrado el mes de abril, el trabajador por cuenta propia tendrá un plazo de un mes para abonar la diferencia devengada o solicitar un aplazamiento del pago.

Según estima la asociación de autónomos ATA, entre el 25 y 30% del colectivo deberá pagar por haber cotizado de menos durante 2024. Estos autónomos estarían conminados a pagar un montante de hasta 1.200 euros de media para liquidar los devengos de 2023. Del mismo modo, un 40% estaría situado en un tramo de rendimientos netos acorde a su cotización, por lo que mantendría intactas sus cuotas, mientras que hasta un 27% estaría en disposición de recibir una devolución de la Seguridad Social por haber aportado por encima de sus ingresos.